



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°145-2025-MDL

Lunahuaná, 12 de setiembre de 2025

### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 12 de setiembre de 2025, con el voto UNANIME de los regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

### VISTO:

El pedido verbal del Regidor Manuel David DEL CARPIO SANZ, Regidor de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N°30305, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2), de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de “formular pedidos y mociones del día”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° y 42° del Reglamento Interno del Concejo Municipal la Estación de Informes y Pedidos, tiene por finalidad dar cuenta de las gestiones encargadas por el Concejo Municipal o de aquellos asuntos directamente relacionados a sus funciones y atribuciones señaladas, conforme a Ley (...) pudiendo además formularse los pedidos que se estime conveniente.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de setiembre de 2025, en la Estación de Pedidos el Sr. Manuel David DEL CARPIO SANZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en uso de las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, realiza los siguientes pedidos:

1. Solicito que la Municipalidad distrital de Lunahuaná, inicie una campaña de concientización en toda la población, para evitar la contaminación del río y a la vez incluir la campaña de concientización para el buen uso del agua potable, acompañar a esto se haga la denuncia a los responsables de la contaminación del río, no se toma la acción al respecto, se pidió que se haga una indagación de quienes vierten sus desagües al río. Solicito esté presente en la próxima reunión al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para ver las acciones que se ha tomado.
2. Solicito se nos informe y se realice una investigación sobre el pozo y sistema de bombeo que se hizo al inicio de la Gestión Municipal en el anexo Lúcumo, tengo entendido que no funciona, y quisiera saber cuánto dinero se invirtió, el expediente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

3. Solicito el informe real de la Pre San Marcos, tengo entendido de manera extraordinaria que ya han culminado las clases, quiero saber cuánto se está debiendo, como se va a pagar, en que tiempo, si tenemos presupuesto.
4. Solicito informe respecto a la Universidad Nacional de Ingeniería, si tenemos o no tenemos una deuda pendiente, ya que existe comentarios que tenemos una deuda con ellos.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por UNANIMIDAD, de los regidores;

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, los pedidos verbales, formulados por el Sr. Manuel David DEL CARPIO SANZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 12 de setiembre de 2025, conforme la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

## POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA  
ALCALDE

### Distribución:

Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.  
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.  
Unidad de Tecnología de la Información e Informática



Municipalidad Distrital de  
**Lunahuaná**

